

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES**

BASES Y CONDICIONES A OFERENTES para la custodia de EEPP

Disposiciones generales

El presente llamado está dirigido a cooperativas Sociales y de Trabajo para realizar la custodia de los EEPP y los bienes patrimoniales allí ubicados. (Fuentes, monumentos, especies vegetales, etc)

Se valorará con el mayor puntaje en el ítem Recursos Humanos, aquellas cooperativas que cuenten con al menos un 50% de Mujeres en el personal que desarrollará las tareas. Así mismo y en el marco de la ejecución de metas del 1^{er}. Plan de Accesibilidad de la IM se valorará a aquellas cooperativas que integren en su plantilla de personal a personas con discapacidad, las cuales deberán estar inscriptas en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

Condiciones:

1) El convenio se suscribirá con INACOOOP por el término de 1 año con opción a un año más, de acuerdo a las evaluaciones y/o necesidades.

2) Montos a asignar para cada EEPP

Los montos tope a asignar para la retribución de las tareas contratadas lo determinará la Intendencia de Montevideo para cada caso y será acorde a las tareas solicitadas.

Estos cubrirán los costos salariales de los trabajadores, los costos no salariales que incluyen uniformes, gastos de administración, estimado para BSE, insumos en los casos que se considere necesario. En los casos que corresponda se agregará IVA y FONASA. Así mismo en el caso de ser seleccionados, para los trabajadores de áreas verdes (grupo 19 subgrupo 16), deberán presupuestar la cobertura de emergencia médica móvil (que cubrirá el horario laboral) y un botiquín de primeros auxilios, quedando a consideración de la IM la aceptación del monto correspondiente. Los salarios se calcularon con vigencia a enero de 2019, con excepción del grupo 19 subgrupo 8.2 (laudo cuidaparques), calculado al laudo de julio 2018.

3) La empresa prestadora del servicio deberá tener domicilio constituido en la ciudad de Montevideo

4) La misma deberá estar debidamente inscrita en DGI, BPS, MTSS, contando con Seguro de Accidentes de Trabajo, a la fecha de suscripción del respectivo contrato entre la Cooperativa e Inacoop. En el caso de las cooperativas sociales, además se requerirá el certificado habilitante del MIDES.

5) Presentar referencias comprobables empresariales, profesionales y/o personales. Las cooperativas seleccionadas deberán presentar ante Inacoop, previo a la firma del contrato, certificado de buena conducta de los integrantes de la cooperativa y los que cumplirán tareas.-

6) Contar con todos los recaudos necesarios en oportunidad de ser requeridos por la contratante y/o INACOOOP de conformidad con la Ley 18.251.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Presupuesto de Propuesta Económica: Cumple/ No cumple

Atención: las propuestas que superen en el presupuesto el monto asignado por la IM quedarán descartadas. Siendo este el primer ítem a observar.

RECURSOS HUMANOS	50 PUNTOS
	<p>Genero: 30 puntos (30 puntos aquella cooperativa que tenga al menos 50 % mujeres ; 25 puntos la que tenga 30 % y 20 puntos para la que tenga menos de ese porcentaje. Esto se controlará a lo largo del convenio)</p> <p>Discapacidad: 10 puntos (integración personal con discapacidad)</p> <p>Capacitación 10 puntos (propuesta de capacitación de integrantes)</p> <p>Atención: Para ningún caso se permitirá que se tenga más del 20 % de dependientes, en caso de ser seleccionado.</p>
ANTECEDENTES	30 PUNTOS
Experiencia de trabajo en espacio publico	Hasta 10 puntos
Experiencia de trabajo en ese espacio Publico	Hasta 10 puntos (*)

Capacitación previa para la tarea	Hasta 10 puntos
<p>Atención: se tendrá en cuenta evaluaciones institucionales e informes por denuncias y otros. (*) El criterio para la adjudicación de los 10 puntos es el siguiente:</p> <p>1) se otorgará 3 puntos a aquellas cooperativas que cuenten en dichas evaluaciones promedialmente con un puntaje igual o menor a 30/100.</p> <p>2) se otorgará 6 puntos a aquellas cooperativas que cuenten con un puntaje entre 31 y 50/100</p> <p>3) se le otorgará el máximo puntaje a aquellas cooperativas cuyo puntaje sea 51/100, osea 10 puntos.</p>	
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20 PUNTOS
Se valorarán:	<p>9 Puntos a aquellas propuestas de acciones de desarrollo y mejora del EEPP que estén al alcance de ser implementadas por la cooperativa, durante el convenio y que la administración considere de interés.</p> <p>5 Puntos a aquellas propuestas que incluyan organización de eventos de Economía Social</p> <p>3 puntos a las propuestas dirigidas a la ciudadanía con algún tipo de vulnerabilidad (Adultos mayores, discapacidad, inmigrantes, diversidad sexual, género, etc)</p> <p>3 puntos a propuestas de trabajo conjunto con instituciones, organizaciones y redes de la zona.</p>
<p>Nota: Las propuestas deben ser presentadas detallando el fin de la misma y con un cronograma de acción y ejecución. La IM evaluará su viabilidad , realizando las consultas necesarias, en caso de ser viable y siempre y cuando no interfieran con lo establecido en el TOCAF y las normativas vigentes, se otorgará en el cuatrimestre que se ejecuta, por única vez, un 7.5 % del costo salarial sobre la capitalización. (Actualmente el porcentaje común correspondiente a todas las cooperativas es el 2.5% de capitalización sobre el costo salarial).</p>	

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la División EEP y Edificaciones, Sector Parques, 3er piso del Palacio Municipal, puerta 3094, los días 25 y 26 de febrero de 2019, en horario de 11 a 14 horas. Hasta el 24 de febrero inclusive se recibirán consultas.

Las propuestas deberán venir en sobre cerrado sin identificar, conteniendo dentro la propuesta con identificación de quien la presenta. Al recibirla, la IM les asignará un número que se colocará al mismo tiempo en el sobre externo.

Las consultas se realizaran por correo electrónico a:

lucia.bermudez@imm.gub.uy y maria.correnggia@imm.gub.uy

LLAMADOS ESPECÍFICOS

Vigencia a partir del 02/05/19

PARQUE TOMKINSON – Monto Asignado \$2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO- 5 PERSONAS - SOLO CUSTODIA (2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 VESPERTINOS y 1 RETÉN)

PLAZA REPÚBLICA DE COREA - Monto Asignado \$ \$1.599.671 (Pesos Uruguayos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO- 3 PERSONAS- SOLO CUSTODIA (1CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 VESPERTINO Y 1 RETÉN)

CIRCUITO CIUDAD VIEJA - Monto Asignado \$ \$4.683.016 (Pesos Uruguayos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil dieciséis)

PERSONAL REQUERIDO - 9 PERSONAS - SOLO CUSTODIA (3 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 3 VESPERTINOS, 1 NOCTURNO Y 2 RETENES)

Nota- el servicio se realizará con un cuidaparques fijo en fotogalería en cada turno (incluido nocturno para fotogalería) y dos que recorrerán el circuito Piedras, Plaza Constitución, Plaza Matriz y Plaza Independencia en cada turno diurno. La base estará en la fotogalería de calle Piedras.

MUME – Monto Asignado \$ 1.546.025 (Pesos Uruguayos un millón quinientos cuarenta y seis mil veinticinco)

PERSONAL REQUERIDO – 3 PERSONAS- SOLO CUSTODIA (1 CUIDAPARQUES MATUTINO 6 A 14 HORAS, LIBRA LOS DOMINGOS, 1 CUIDAPARQUES DE 11 A 19, LIBRA LOS LUNES Y 1 CUIDAPARQUES DE 14 A 22, LIBRA LOS DOMINGOS)

PLAZA CASAVALLE y PISTA DE SKATE – Monto Asignado \$ 6.650.493 (Pesos Uruguayos seis millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres)

PERSONAL REQUERIDO - 12 PERSONAS- CUSTODIA Y MANTENIMIENTO, plaza, pista y baños (2 JARDINEROS, 2 CUIDABAÑOS, 2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 3 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 2 RETENES Y 1 MEDIO OFICIAL BOMBISTA)

Nota- el medio oficial bombista, los cuida y limpia baños trabajaran en un régimen de 44 horas semanales, en el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio día los martes. El peón de jardinería trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

En el caso del/la bombista deberá presentar documentación de acreditación de saberes en la materia.

PARQUE RODÓ, FOTOGALERÍA Y ÁREA DEL LAGO CACHÓN – Monto Asignado \$8.808.147 (Pesos Uruguayos ocho millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y siete)

PERSONAL REQUERIDO – 17 PERSONAS – CUSTODIA Y BAÑOS - (1 CUIDABAÑOS, 5 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 5 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 2 NOCTURNOS (FOTOGALERÍA Y ÁREA DE LAGO CACHÓN) Y 4 RETENES).

Nota- En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y media jornada del martes.

El cuidaparques que realice la custodia del área del Lago Cachón, además de la custodia tendrá a su cargo el manejo de la llave de la cascada.

JARDÍN JAPONÉS – Monto Asignado \$ \$2.084.461 (Pesos Uruguayos dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO – 4 PERSONAS - CUSTODIA Y APOYO AL PERSONAL MUNICIPAL DEL JARDÍN (1 AYUDANTE DE JARDINERO MATUTINO, 2 CUIDAPARQUES DIURNOS: 1 DE 12 A 20 HS Y 1 DE 13 A 21 HS DE LUNES A SÁBADOS, LOS DÍAS DOMINGOS 1 DE 10 A 18 HS Y 1 DE 13 A 21 HS Y 1 RETÉN)

Nota: el ayudante de jardinero trabajará con el personal de áreas verdes de la IM.

PLAZA DE CAGANCHA – Monto Asignado \$2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO – 5 PERSONAS - CUSTODIA -(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS Y 1 RETEN)

PARQUE RIVERA Y PARQUE BAROFFIO – Monto Asignado \$ \$ 4.368.803 (Pesos Uruguayos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos tres)

PERSONAL REQUERIDO – 7 PERSONAS- CUSTODIA Y BAÑOS (2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 3 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 CUIDABAÑOS Y 1 RETEN)

Nota- Dentro del monto total asignado se encuentra una partida fija mensual para el mantenimiento del lago de \$ 55.000.- (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil).

En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio martes.

En el caso del Parque Baroffio no habrá permanencia de cuidaparques, se realizan recorridas en el horario de 10 a 18 horas.

PLAZA DE LOS 33 ORIENTALES – Monto Asignado \$2.107.591 (Pesos Uruguayos dos millones ciento siete mil quinientos noventa y uno)

PERSONAL REQUERIDO – 4 PERSONAS – CUSTODIA- (1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS Y 1 RETEN)

PARQUE PRADO Y FOTOGALERÍA - Monto Asignado \$ 6.219.609 (Pesos Uruguayos seis millones doscientos diecinueve mil seiscientos nueve)

PERSONAL REQUERIDO - 12 PERSONAS- CUSTODIA - (4 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 4 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 CUIDAPARQUES NOCTURNO (FOTOGALERÍA) Y 3 RETENES).

PLAZA TRES OMBÚES - Monto Asignado \$ \$2.714.278 (Pesos Uruguayos dos millones setecientos catorce mil doscientos setenta y ocho)

PERSONAL REQUERIDO - 5 PERSONAS - CUSTODIA Y MANTENIMIENTO - (1 PEÓN DE JARDINERO MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS Y 1 RETEN)

Nota: El jardinero trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

PLAZA LÍBER SEREGNI – Monto Asignado \$ 6.527.654 (Pesos Uruguayos seis millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro)

PERSONAL REQUERIDO – 11 PERSONAS – CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y BAÑOS - (2 JARDINEROS MATUTINOS, 1 CUIDAPARQUES MATUTINO 2 CUIDABAÑOS, 3 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 BOMBISTA Y 2 RETENES).

Nota- el bombista, los cuida y limpia baños trabajaran en un régimen de 44 horas semanales. El jardinero trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio martes.

En el caso del/la bombista deberá presentar documentación de acreditación de saberes en la materia.

PARQUE BATLLE - Monto Asignado \$7.338.032 (Pesos Uruguayos siete millones trescientos treinta y ocho mil treinta y dos)

PERSONAL REQUERIDO – 14 PERSONAS - CUSTODIA -(4 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 4 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 3 CUIDAPARQUES NOCTURNOS que custodiaran los monumentos a el Obelisco, la Luminosa y la Carreta, 2 RETENES y 1 CUIDABAÑOS (ubicados en la Av.Dr. Lorenzo Merola esq. Benzan).

Nota: En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio día los martes.

PARQUE VAZ FERREIRA- Monto Asignado \$2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO - 5 PERSONAS-(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS Y 1 RETEN).

PLAZA ALBA ROBALLO - Monto Asignado \$ 5.430.291 (Pesos Uruguayos cinco millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y uno)

PERSONAL REQUERIDO – 10 PERSONAS – CUSTODIA Y MANTENIMIENTO (3 JARDINEROS MATUTINOS, 1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 3 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 CUIDABAÑOS Y 2 RETENES)

Nota- los cuida y limpia baños trabajaran en un régimen de 44 horas semanales, El jardinero trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio martes.

PLAZA FRANCISCO MARTINEZ Y PARQUE DE LOS FOGONES – Monto Asignado \$ 2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO- 5 PERSONAS – CUSTODIA - (1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES VESPERTINO (Plaza F. Martínez) y 1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES VESPERTINO (en Parque de los Fogones) Y 1 RETEN QUE CUBRIRÁ LOS LIBRES DE LOS ANTES MENCIONADOS).

PLAZA VARELA - Monto Asignado \$ 1.599.671 (Pesos Uruguayos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO- 3 PERSONAS - CUSTODIA -(1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES VESPERTINO Y 1 RETEN)

PLAZA GOMENSORO - Monto Asignado \$ 1.599.671 (Pesos Uruguayos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO- 3 PERSONAS - CUSTODIA -(1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES VESPERTINO Y 1 RETEN)

PLAZA PEPE D' ELIA - Monto Asignado \$ 1.599.671 (Pesos Uruguayos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO- 3 PERSONAS - CUSTODIA (1 CUIDAPARQUES MATUTINO,1 CUIDAPARQUES VESPERTINO Y 1 RETEN)

PARQUE DE ANDALUCÍA – Monto Asignado \$ 2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO – 5 PERSONAS – CUSTODIA (2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS Y 1 RETEN)

PARQUE CAPURRO – Monto Asignado \$ 3.700.785 (Pesos Uruguayos tres millones setecientos mil setecientos ochenta y cinco)

PERSONAL REQUERIDO – 7 PERSONAS – CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS (2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, UN NOCTURNO PARA LA FOTOGALERÍA, 1 RETEN Y 1 CUIDABAÑOS)

Nota: En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio martes.

PLAZAS LIBERTAD Y LEGUIZAMO Monto Asignado \$3.204.928 (Pesos Uruguayos tres millones doscientos cuatro mil novecientos veintiocho)

PERSONAL REQUERIDO – 6 PERSONAS – CUSTODIA -(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, y 1 RETEN Y UN AYUDANTE DE JARDINERO)

Nota: La custodia se realizará en recorridas modalidad de circuito, la base estará ubicada en Plaza Leguizamo.

El jardinero trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

PLAZA 12 DE OCTUBRE – Monto Asignado \$ 2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO – 5 PERSONAS – CUSTODIA -(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, y 1 RETEN)

MONTE DE LA FRANCESA – Monto Asignado \$ 2.620.680 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta)

PERSONAL REQUERIDO – 5 PERSONAS – CUSTODIA -(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINO, y 1 RETEN)

PLAZA UNO- Monto Asignado \$ 3.726.118 (pesos uruguayos tres millones setecientos veintiséis mil ciento dieciocho)

PERSONAL REQUERIDO - 7 PERSONAS (2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 RETÉN QUE CUBRIRÁ EL LIBRE DE LOS ANTERIORES, 1 CUIDA Y LIMPIA BAÑOS Y 1 PEÓN JARDINERÍA)

Nota: Custodia de toda el área de la plaza y coordinación del uso de los salones de usos múltiples , implicará el cuidado de los mismos, así como la coordinación con la Comisión de la Plaza, acerca de las actividades que allí se llevan acabo por distintas organizaciones, manejando la apertura y cierre de los salones según requerimiento.

En el caso de los baños públicos permanecerán cerrados los días lunes y media jornada del martes.

El peón de jardinería trabajará en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

VIGENCIA PARTIR DEL 14/05/2019

PARQUE BELLÁN – Monto Asignado \$ 1.152.500 (Pesos Uruguayos un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos)

PERSONAL REQUERIDO – 2 PERSONAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, (AMBOS MAQUINISTAS).

Nota: el personal trabajara en régimen de 44 horas semanales, de lunes a sábados, no cumplirán tareas los feriados. Servicio solo para mantenimiento y limpieza. No se rige por la pauta, aquí se valoraran los antecedentes cooperativos documentados y la experiencia en la tarea requerida, debidamente documentada incluyendo referencias, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/06/ 2019

CALLEJÓN EMILIO FRUGONI Y ESPACIO GUAYABOS (detrás de la Universidad) – Monto Asignado \$ 1.640.471 (Pesos Uruguayos un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y uno)

PERSONAL REQUERIDO – 3 PERSONAS – CUSTODIA (1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 1 CUIDAPARQUES VESPERTINO, y 1 RETEN).

Nota: además de la custodia deberá realizar el barrido diario y el vaciado de papeleras.

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 /11/2019

PLAZA DE LA RESTAURACIÓN Y PASEO MIRÓ - Monto Asignado \$ 3.219.798 (Pesos Uruguayos tres millones doscientos diecinueve mil setecientos noventa y ocho)

PERSONAL REQUERIDO – 6 PERSONAS – CUSTODIA Y MANTENIMIENTO (1 JARDINERO Y 1 CUIDAPARQUES MATUTINO, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 NOCTURNO PARA LA FOTOGALERÍA y 1 RETEN)

Nota- EL jardinero trabajara en un régimen de 44 horas semanales, las tareas se realizaran de acuerdo al art. 12 del anexo 1.

VIGENCIA A PARTIR DEL 12 /12/2019

PARQUE VILLA GARCÍA CUSTODIA – Monto Asignado \$ 3.146.882 (Pesos Uruguayos tres millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos)

PERSONAL REQUERIDO – 6 PERSONAS – CUSTODIA -(2 CUIDAPARQUES MATUTINOS, 2 CUIDAPARQUES VESPERTINOS, 1 CUIDA BAÑOS Y 1 RETÉN)

Nota: En el caso de los baños permanecerán cerrados al público los días lunes y medio martes.

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS SERVICIOS -

EL HORARIO MARCADO COMO MATUTINO COMPRENDERÁ DE 08.00 A 16.00 HORAS, EL VESPERTINO DE 16.00 A 24.00 Y LOS NOCTURNOS DE 24.00 A 08.00 HORAS. CON EXCEPCIÓN DE LOS ESPACIOS MUME Y JARDÍN JAPONES QUIENES MANTENDRÁN EL HORARIO INDICADO EN EL LLAMADO ESPECIFICO.

EN EL CASO DE LOS RETENES COBRARÁN NOCTURNIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LAS JORNADAS QUE EFECTIVIZEN DICHO HORARIO.

LOS JARDINEROS, BOMBISTAS Y/O AYUDANTES, REALIZARAN SUS TAREAS EN EL HORARIO MATUTINO SIENDO ESTE DE 08.00 A 16.00 HORAS, PUDIENDO VARIAR LOS JARDINEROS SU HORARIO EN VERANO.

LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES SE AJUSTARÁN A LO INDICADO EN EL ANEXO I, ART 12.

IMPORTANTE- PRESUPUESTO: a los efectos de cubrir los gastos de insumos para mantenimiento de áreas verdes y/o baños públicos se dispondrá de una partida anual de hasta \$180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil). En la primer partida se presupuestan según corresponda \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) para insumos de baños y \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) para las áreas verdes. Estos montos se darán contra rendición, cuatrimestralmente, ante el sector Parque, a fin se saber cuanto se adjudicará el cuatrimestre siguiente (de acuerdo a lo efectivamente rendido).

ANEXO I

1) Cometidos

1.1) El Cuida-parque tendrá como función, cuidar y preservar los bienes públicos municipales relativos a los Parques y Plazas Urbanas de la ciudad, en el área asignada para su custodia, en el marco de un rol preventivo y educativo. Prestará especial atención a los monumentos y fuentes, sin descuidar el resto de las áreas.- **ASIMISMO DEBERÁ VELAR POR LA LIMPIEZA DEL ÁREA CUSTODIADA**, evitando la acumulación de residuos (como bolsas plásticas y botellas etc), debiendo depositar los mismos en las papeleras.

1.2) Dada la relevancia de las fuentes y monumentos de valor patrimonial, el cambio de turno se hará en el lugar de alguno de ellos, señalado como relevante, a los efectos de que en ningún momento esté sin custodia-.

1.3) No se abandonará el circuito asignado hasta tanto no llegue el relevo en condiciones de trabajar.- (uniformado y munido de todos los implementos necesarios y luego de haber marcado su tarjeta.).

1.4) En caso de que la empresa cooperativa no cumpliera con entregar los elementos necesarios, el cuidaparques dejará comprobante escrito en el parte diario que justificará su no tenencia, y la responsabilidad de la empresa.-

1.5) Competerá a las autoridades de la cooperativa hacer cumplir las presentes condiciones en el trabajo y otras que de este mismo documento se desprendan.

1.5.1) Competerá a la IM e INACOOOP designar sus propios controles, debiendo el cuidaparques firmar la planilla correspondiente en el momento que así le sea requerido.

2) Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

A) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas en las áreas que se hallan bajo su custodia.

B) Cuidar y custodiar el área asignada, adoptando las acciones que entienda necesarias a fin de resguardar la tranquilidad y seguridad del usuario y el visitante con la cantidad de personas solicitadas para el Servicio.

C) Prevenir:

a) toda acción delictiva como robos, destrozos, desmanes, en perjuicio de los

bienes tutelados por la IM, dando inmediata intervención a la autoridad competente, previa comunicación a la central de Radio del Servicio Central de Inspección General de la IM.

- b) el encendido de fuego, el trepar a monumentos y árboles, la práctica de fútbol en zonas prohibidas, así como la circulación en bicicleta y /o motos sobre canteros y lugares no permitidos;
- c) el uso indebido de las papeleras; colocación de carteles o pasacalles que no estén autorizados por la IM; el cambio de lugar del mobiliario urbano; el mal uso de las fuentes existentes en el área de custodia; la generación de basura fuera del contenedor y/o recipientes a ella destinados, así como las pinturas y graffitis en los monumentos y mobiliario del Parque;
- d) La formación de asentamientos y/o acampamientos, comunicando a la autoridad competente si ello ocurriere. Así como de avisar a los involucrados de la prohibición de ocupar esos lugares en tal menester.-

D) Controlar :

- a) la circulación de personas , vehículos y todos aquellos elementos que pudieran afectar el ecosistema del Parque o plaza del que se trate.
- b) las actividades autorizadas por resoluciones de la I.M., toda vez que le sea requerido.
- c) Requerir a los propietarios o tenedores de animales, la utilización de correa para sujetarlos, informándole, que deberán hacerse cargo de la limpieza de los excrementos que sus mascotas generen. **Decretos 2243.1, 2243.4 y 2243.5**

3) Comunicar las anomalías que constate, en el uso del espacio público que fuere concesionado por la IM por contratos o convenios a terceros.

4) Patrullar y recorrer el área asignada durante toda su jornada, debiendo llenar un parte diario con las novedades de su turno. Registrar las recorridas en el referido cuaderno.

5) Establecer con el usuario del parque un diálogo correcto, comunicando de aquello no permitido, a la vez que orientando acerca de cual es el mejor sitio para el

descanso y la actividad deportiva – recreativa, para la tranquilidad y el mejor disfrute

6) Distribuir, cuando le sea requerido, material ilustrativo de la IM en relación a su tarea y al parque y/o plaza de que se trate.

7) Asistir a cursos o programas relacionados con la tarea que realiza, toda vez que se lo requiera. Cumplir con todos los talleres a los que llame INACOOOP, MIDES e IM, y/o alguna organización a nombre de éstas. Siendo responsabilidad de la empresa cooperativa este cumplimiento.

8) Cumplir y hacer cumplir el Protocolo de actuación que se considera parte del convenio y que se adjunta.

9) de las Normas que rigen la conducta del cuidaparques: Se regirá por el Protocolo de actuación que se considera parte del llamado y que se anexa (ANEXO II).

10) La Cooperativa está obligada a realizar los trabajos extraordinarios que se le indiquen, en acuerdo con Inacoop y la D. E.P.y E. con la que se deberá establecer costos y forma de pago.

Inacoop y la IM se reservan el derecho de exigir a la Empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y contribuciones a la seguridad social y aportes a la DGI, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La Empresa deberá comunicar al organismo contratante, en caso que este lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Deberá prestar el Servicio durante el horario que se indique en el llamado específico, durante la duración del convenio, incluidos domingos y feriados y con la cantidad de personal indicada en el convenio, para cada turno. Se exceptúa el 1 de mayo.

La cooperativa designará al representante que funcionará como referente frente a la IM. A los efectos de una rápida comunicación deberá contar con un Celular. -

11) INCUMPLIMIENTOS y SANCIONES. -

a) Independientemente de lo dispuesto en el inc b. del presente artículo en los casos de no realizar las tareas establecidas en la memoria descriptiva se aplicará un descuento del 1% por cada item no cumplido, del certificado del pago mensual correspondiente.

b) En caso de ser insatisfactorio el producto de las tareas descritas, se procederá a la entrega de un cedulón donde se detallarán los trabajos no realizados.

c) De no presentar descargos, transcurrido un plazo máximo de 48 horas hábiles y aptas para el desarrollo normal de las actividades, contado desde la notificación, si se constata el incumplimiento total o parcial de lo detallado en el cedulón por trabajos no realizados, se realizará un descuento del 6% del pago mensual. Sin perjuicio de otros descuentos que correspondieren. Este descuento se aplicará tantas veces como corresponda, y será tomado en cuenta como un antecedente negativo para futuros llamados.

d) El incumplimiento en lo que refiere a las normas de conducta (uniforme, desprolijidad, relacionamiento indebido con usuarios y/o otros trabajadores del área, etc.) detalladas en el capítulo 3 del protocolo de Actuación, serán causal de multa a la empresa que será del 1% por cada incumplimiento verificado.

e) Se podrá rescindir el contrato, cuando la empresa en un plazo de 60 días consecutivos, descuenta por incumplimiento más del 50% del valor mensual de contratación.-

12) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA CONTRATADA(ESPECIES VEGETALES. CÉSPED, CAMINERÍAS Y VEREDAS, VACIADO DE PAPELERAS etc.),

1) Corte de césped, recorte de bordes en todo encuentro con diferentes elementos del Parque. Limpieza, barrido y retiro de residuos permanente y todo otro material en el total del área encespada del parque o plaza, así como en caminos y veredas y vaciado de papeleras. El césped debe permanecer en óptimo estado de mantenimiento (3-5 cm de altura). Con riego necesario de acuerdo a instrucciones en el período en que se indique, tanto en céspedes, como en otras especies arbóreas, herbáceas y otras. Para lo cual dispondrán y mantendrán a su cargo las tomas necesarias de agua

2) Suministro y reposición de ejemplares, la nutrición, el control de malezas, enfermedades y plagas deberá contratarse a terceros en plaza, toda vez que la dirección de obra lo entienda necesaria, previa cotización y posterior autorización de la División Espacios Públicos y Edificaciones.

3) Para las tareas de poda, tala, extracciones, cortes de raíces y otras de importante envergadura se procederá de la misma forma que en el ítem 2, previa cotización y posterior autorización de la División Espacios Públicos y Edificaciones.

13) Disposiciones particulares: Se establecerán para cada EEPP. (cantidad de trabajadores, horarios, tareas, etc.)

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUIDAPARQUES

Sistema de custodia de los Parques Urbanos a través de la figura del CUIDA-PARQUE

El presente protocolo regirá la actuación de los Cuida-parques en la continuación, desarrollo y consolidación de los grupos cooperativos y pre cooperativos existentes y específicos, relativos a la vigilancia y preservación de los bienes públicos, asignados en los Parques Urbanos de la ciudad.

Así mismo por el presente se regula la operativa del servicio solicitado, las responsabilidades individuales, el comportamiento y aptitud de cada cooperativista, procedimientos de actuación, prohibiciones y condiciones en el uso ciudadano del espacio público, así como los cometidos y conocimientos imprescindibles, para el desarrollo de las funciones y tareas generales establecidas.

Capítulo 1: de los Bienes Públicos.

1) El Cuida-parque tendrá como función, cuidar y preservar los bienes públicos municipales relativos a los Parques Urbanos de la ciudad, en el área asignada para su custodia, en el marco de un rol preventivo y educativo. Prestará especial atención a los monumentos y fuentes, sin descuidar el resto de las áreas.- **ASIMISMO DEBERÁ VELAR POR LA LIMPIEZA DEL ÁREA CUSTODIADA**, evitando la acumulación de residuos (como bolsas plásticas y botellas etc), debiendo depositar los mismo en las papeleras.

2) Dada la relevancia de las fuentes y monumentos de valor patrimonial, el cambio de turno se hará en el lugar de alguno de ellos señalado como relevante, a los efectos de que en ningún momento esté sin custodia.-

3) **No se abandonará** el circuito asignado hasta tanto no llegue el relevo en condiciones de trabajar.- (uniformado y munido de todos los implementos necesarios y luego de haber marcado su tarjeta.).

4) En caso de que la empresa cooperativa no cumpliera con entregar los elementos necesarios, el cuidaparques dejará comprobante escrito en el parte diario que justificará su no tenencia, y la responsabilidad de la empresa.-

5) Competerá al responsable designado/a por la cooperativa de hacer cumplir las presentes condiciones en el trabajo y otras que de este mismo documento se desprendan.-

5.1) Competerá a la IM e INACCOOP designar sus propios controles, debiendo el cuidaparques firmar la planilla correspondiente en el momento que así le sea requerido.

Capítulo 2: de las obligaciones:

1) Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de

conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas en las áreas que se hallan bajo su custodia.

2) Cuidar y custodiar el área asignada, adoptando las acciones que entienda necesarias a fin de resguardar la tranquilidad y seguridad del usuario y el visitante.

3) Prevenir:

a) toda acción delictiva como robos , destrozos, desmanes, en perjuicio de los bienes tutelados por la IM, dando inmediata intervención a la autoridad competente, previa comunicación a la central de Radio del Servicio Central de Inspección General de la IM (Teléfono **29010006**).

b) el encendido de fuego, el trepar a monumentos y árboles, la práctica de fútbol en zonas prohibidas, así como la circulación en bicicleta y /o motos sobre canchales y lugares no permitidos;

c) el uso indebido de las papeleras; colocación de carteles o pasacalles que no estén autorizados por la IM; el cambio de lugar del mobiliario urbano; el mal uso de las fuentes existentes en el área de custodia; la generación de basura fuera del contenedor y/o recipientes a ella destinados, así como las pinturas y graffitis en los monumentos y mobiliario del Parque;

4) Prohibir la formación de asentamientos y/o acampamientos, comunicando a la autoridad competente si ello ocurriera en forma inmediata. Así como de avisar a los involucrados de la prohibición de ocupar esos lugares en tal menester.-

5) Controlar :

a) la circulación de personas , vehículos y todos aquellos elementos que pudieran afectar el ecosistema del Parque del que se trate.

b) las actividades autorizadas por resoluciones de la I.M., toda vez que le sea requerido.

6) Comunicar las anomalías que constate, en el uso del espacio público que fuere concesionado por la IM por contratos o convenios.

7) Colaborar con las actividades promovidas por la Comisión de Vecinos del Parque cuya vigilancia tenga asignada.

8) Requerir a los propietarios o tenedores de animales, la utilización de correa para sujetarlos, informándole, que deberán hacerse cargo de la limpieza de los excrementos que sus mascotas generen.

9) Patrullar y recorrer el área asignada durante toda su jornada, en acuerdo con las órdenes impartidas por el Superior designado por la cooperativa para cada caso , debiendo llenar un parte diario con las novedades de su turno.

10) Establecer con el usuario del parque un diálogo correcto, comunicando de aquello no permitido, a la vez que orientando acerca de cual es el mejor sitio para el descanso y la actividad deportiva – recreativa, para la tranquilidad y el mejor disfrute.

11) Distribuir, cuando le sea requerido, material ilustrativo de la IM en relación a su tarea y al parque y/o plaza de que se trate.

12) Asistir a cursos o programas relacionados con la tarea que realiza, toda vez que se lo requiera. Cumplir con todos los talleres a los que llame INACOOOP y la IM, y/o alguna organización a nombre de éstas. Siendo responsabilidad de la empresa este cumplimiento.

13) Realizar la vigilancia y mantenimiento de los baños públicos en los días y horarios que permanecen abiertos. **Bajo ningún concepto se deberá aceptar retribución por parte del ciudadano, quedando prohibido el uso de alcancías o cualquier otro elemento que de lugar a confusión.**

14) Cumplir toda aquella actividad que por la índole de su función, le sea asignada por la División Espacios Públicos y Edificaciones.

Capítulo 3 : de las Normas que rigen la conducta del cuidaparques:

1) Deberá vestir correctamente el uniforme, con la identificación a la vista, de manera que el usuario reconozca que se trata del cuidaparques, esto incluye: uniforme entregado, zapatos entregados, debidamente lustrados, pelo recogido, barba perfectamente recortada y prolija, silbato, identificación, celular y foco si fuera de noche o de tardecita.

2) Tanto hombres como mujeres, con cabello que supere el largo de la nuca, deberán llevarlo atado, así mismo quienes tengan barba deberán mantenerla recortada en forma prolija.

3) Se prohíbe el uso de celular en horario de trabajo, solo podrá hacer uso del oficial, para comunicar situaciones que se correspondan a la tarea de vigilancia. De igual manera se prohíbe el uso de auriculares en horario de trabajo.

4) Queda expresamente prohibido entablar relaciones de ningún tipo con los usuarios del Parque, no siendo la estrictamente vinculada al cumplimiento de la tarea. En tal sentido se prohíbe que se mantengan conversaciones con concesionarios y/o trabajadores de otras empresas que se encuentren en el Parque Asignado, así como con usuarios del mismo, siempre que no se relacione con la tarea.

5) Se prohíbe la ingesta de alcohol y el consumo de drogas durante el horario de trabajo.

Capítulo 4: Otras obligaciones

La Cooperativa está obligada a realizar los trabajos extraordinarios que se le indiquen, en acuerdo con Inacoop y la D. E.P.y E. con la que se deberá establecer costos y forma de pago

Inacoop y la IM se reservan el derecho de exigir a la Empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La Empresa deberá comunicar al organismo contratante, en caso que este lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Deberá prestar el Servicio durante las 24 horas, durante la duración del convenio, incluidos domingos y feriados y con la cantidad de personal indicada en el convenio.

La Empresa designará al representante que funcionará como referente frente a la IM.. A los efectos de una rápida comunicación deberá contar con un Celular. -

Capítulo 5: INCUMPLIMIENTOS y SANCIONES. -

a) Independientemente de lo dispuesto en el inc b. del presente artículo en los casos de no realizar las tareas establecidas en la memoria descriptiva se aplicará un descuento del 1% por cada ítem no cumplido, del certificado del pago mensual correspondiente.

b) En caso de ser insatisfactorio el producto de las tareas descriptas, se procederá a la entrega de un cedulón donde se detallarán los trabajos no realizados.

c) Transcurrido un plazo máximo de 48 horas hábiles y aptas para el desarrollo normal de las actividades, contado desde la notificación, si se constata el incumplimiento total o parcial de lo detallado en el cedulón por trabajos no realizados, se realizará un descuento del 6% del pago mensual. Sin perjuicio de otros descuentos que correspondieren. Este descuento se aplicará tantas veces como corresponda, y será tomado en cuenta como un antecedente negativo para futuros llamados.

d) El incumplimiento en lo que refiere a las normas de conducta (uniforme, desprolijidad del cabello, relacionamiento indebido con usuarios y/u otros trabajadores del área, etc.) detalladas en el capítulo 3, serán causal de multa a la empresa que será del 1% por cada incumplimiento verificado.

e) Se podrá rescindir el contrato al amparo de la cláusula 7ma. del convenio correspondiente .